No. 11 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1-ESPRI CHIQUINQUIRA

GS-2026-043651-DEBOY-ESPRI-CHIQUINQUIRA

Chiquinquirá, 20 de febrero del 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Carrera 68B bis 44 - 53
Bogotá D.C.

Asunto: informe de Supervisión contrato No. 81-7-20054-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**		**31/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-006621-REGI1 del 27/03/2025, el señor Capitán ISSAC AMADO CODINA AMADO, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Establecimiento de sanidad policial Primario Chiquinquirá, Intendente Jefe EDUARDO JOSÉ VILLALBA MONTIEL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

1. informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 21/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-079751-DEBOY del 13/04/2025.

2. informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-113625-DEBOY del 29/05/2025.

3. informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-135458-DEBOY del 20/06/2025.

4. informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 160518 -DEBOY del 31/07/2025.

5. informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 202927 -DEBOY del 31/08/2025.

6. informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-206389-DEBOY del 30/09/2025.

7. informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-255205-DEBOY del 22/11/2025.

8. informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-264672-DEBOY del 02/12/2025.

9. informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-274023-DEBOY del 16/12/2025.

10. informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-017371-DEBOY del 21/01/2026.

Información del contrato

Contrato No.	**81-7-20054-25.**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Y CUIDADO PARA LAS NECESIDADES BASICAS, CONFORME A LOS DIAGNOSTICOS DE LA USUARIA LUISA FERNANDA COY RUBIANO, ADSCRITA AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Contratista	MENTAL HEALTH IPS S.A.S.
Representante legal	DIANA MARCELA FIERRO ROMERO
Valor inicial del contrato	$ 81.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 33.480.000,00
Valor total del contrato	$ 114.480.000,00
Plazo de ejecución inicial	14 meses y 10 días.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.

Modificatorios

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite VALOR de la carta de aceptación de la oferta No. GS–2025–004267–REGI1 de fecha 28 de febrero de 2025 Contrato No. **81-7-20054-25,** en el sentido de sustituir la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 7.020.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 81.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 73.980.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2026 por la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 7.020.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PARÁGRAFO: Reducir del Registro Presupuestal SIIF No. 32025 y QUIPU No. 62 del 3 de marzo de 2025 del Contrato **No. 81-7-20054-25**, la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 7.020.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para ser sustituidos de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, valor a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Adquisiciones vigencia futura No. 218 de fecha 25 de noviembre de 2025 y, Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia futura SIIF No. 83425 del 6 de noviembre de 2025 y QUIPU No. 794 de 28 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20054-25,** el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($33.480.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el acápite VALOR de la carta de aceptación de la oferta No. GS–2025–004267–REGI1 de fecha 28 de febrero de 2025 Contrato No. **81-7-20054-25,** del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 114.480.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 73.980.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2026 por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 40.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente sustitución se encuentra amparado por el Certificación de Plan de Adquisiciones vigencia futura No. 218 de fecha 25 de noviembre de 2025 y, Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia futura SIIF No. 83425 del 6 de noviembre de 2025 y QUIPU No. 794 de 28 de noviembre de 2025, por un valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 40.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo de ejecución y en consecuencia modificar el acápite PLAZO DE EJECUCIÓN de la carta de aceptación de la oferta No. GS–2025–004267–REGI1 de fecha 28 de febrero de 2025 Contrato No. **81-7-20054-25,** el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **hasta el 31 DE MAYO DEL 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra,** a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación .de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato. El contrato debe realizarse con altos estándares de calidad con el fin de garantiza el perfecto estado y condiciones para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el objeto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No. 001 de 2025 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del acápite GARANTÍAS de la carta de aceptación de la oferta No. GS–2025–004267–REGI1 de fecha 28 de febrero de 2025 Contrato No. **81-7-20054-25,** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA – APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, con respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal –si lo tuviere– en la que conste tal situación. Dicha certificación debe ser presentada al momento de la legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Los demás acápites y/o cláusulas de la carta de aceptación de la oferta No. GS–2025–004267–REGI1 de fecha 28 de febrero de 2025 Contrato No. **81-7-20054-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación No. 001 de 2025, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación No. 001 de la carta de aceptación de la oferta No. GS–2025–004267–REGI1 de fecha 28 de febrero de 2025 Contrato No. **81-7-20054-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro

	presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se han emitido comunicados oficiales; sin embargo, se realiza seguimiento permanente mediante el contacto directo con los funcionarios de la entidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución de las diferentes cláusulas del contrato, tales como facturación, autorizaciones, referencias, entre otros aspectos que requieren del acompañamiento del suscrito supervisor.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	Si	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	NINGUNA
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	NINGUNA
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	NINGUNA
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	NINGUNA
7. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.	Si	NINGUNA
8. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si	NINGUNA
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	Si	NINGUNA
10. El CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente el servicio de internación, las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	Si	NINGUNA

11. El CONTRATISTA deberá garantizar la tarifa ofertada durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.	Si	NINGUNA
12. De ser requerido un servicio y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios para garantizar la salud de la paciente, El CONTRATISTA se compromete a solicitar la autorización ante la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá a través de los siguientes canales: deboy.upres-rco@policia.gov.co y deboy.espco-urg@policia.gov.co, celular: 3505561065, para la respectiva ubicación de la paciente en la red propia o contratada que cuente con el servicio requerido.	Si	NINGUNA
13. El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.	Si	NINGUNA
14. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	Si	NINGUNA
15. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	Si	NINGUNA
16. El contratista deberá Informar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.	Si	NINGUNA
17. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”	Si	NINGUNA
18. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 “Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones”.	Si	NINGUNA
19. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.	Si	NINGUNA
20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean	Si	NINGUNA

necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
21. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	Si	NINGUNA
22. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	Si	NINGUNA
23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si	NINGUNA
Los servicios objeto del presente contrato, se prestarán, en las instalaciones que ofrezca el contratista o zonas pertenecientes a la cobertura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, o por necesidad del servicio que indique La Unidad Prestadora De Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si	NINGUNA
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	Si	NINGUNA
Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	Si	NINGUNA
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.	Si	NINGUNA
Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.	Si	NINGUNA

Poseer un sistema de Auditoría interna que esté en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora De Salud Boyacá Pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 1.	Si	NINGUNA
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora De Salud Boyacá Pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 1 para el suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	Si	NINGUNA
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio relacionado.	Si	NINGUNA
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si	NINGUNA
Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el_documento de identificación en original para el caso que nos compete cedula de ciudadanía.	Si	NINGUNA
Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos	Si	NINGUNA
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Si	NINGUNA
Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.	Si	NINGUNA
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	Si	NINGUNA
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de la beneficiaria del Subsistema de la Policía Nacional	Si	NINGUNA
Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	Si	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento a la CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.	Si	NINGUNA
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a	Si	NINGUNA

los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
Atender a la usuaria con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si	NINGUNA
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	Si	NINGUNA
Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	Si	NINGUNA
Utilizar las guías de manejo acordadas.	Si	NINGUNA
Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.	Si	NINGUNA
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional	Si	NINGUNA
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	Si	NINGUNA

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el periodo evaluado.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**317**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**120**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los cuarenta y cinco **(45) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe

anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 “por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación” y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 “Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones”.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiaria, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto del cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 “la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley” en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.
NOTA: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados; del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico-económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, o aquellas que lo aclaren modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad y posteriormente se realizará tramite pertinente ante la Superintendencia de Salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestados, previo análisis del caso por parte de la IPS y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 donde se determine la responsabilidad, los costos de la atención serán asumidos por el Contratista cuando acepte su responsabilidad, en caso contrario se realizará conforme lo determine la autoridad competente, en el entendido que el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 es el "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Medicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No 080 de 2022, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOMBRE BENEFICIARIO: MENTAL HEALTH IPS SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 21700001539

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 114.480.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 82.080.000,00	72%
Valor total facturado	$ 73.980.000,00	65%
Valor facturado pendiente de pago	$ 40.500.000,00	35%
Valor pagado	$ 73.980.000,00	65%
Valor pendiente de entrega	$ 32.400.000,00	28%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 11	$ 8.100.000,00	del 01/01/2026 al 31/01/2026	$ 8.100.000,00	FE4544	$ 0,00	$ 0,00	pendiente

5. RECOMENDACIONES

Para el presente periodo supervisado no se tienen observaciones ni recomendaciones frente a la ordenación del gasto, toda vez que no se han identificado situaciones que ameriten ajustes o intervenciones en este aspecto.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)
Supervisor Contrato No. 81-7-20054-25
Correo electrónico: deboy.espri-chi@policia.gov.co
No. Celular: 3505560995

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, **19 de febrero del 2026**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>**X**</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table> .
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20054-25
Constancia de recibido No.	**11**
Contratista:	MENTAL HEALTH IPS S.A.S.
NIT del contratista:	901579019-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación del servicio de hospitalización en salud mental y cuidado para las necesidades básicas, conforme a los diagnósticos de la usuaria Luisa Fernanda Coy Rubiano, adscrita al subsistema de salud de la policía perteneciente a la regional de aseguramiento en salud No. 1.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2025-2026 por valor de $ 114.480.000,00.
Plazo de ejecución:	21/03/2025 al 31/05/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica.
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida calle 80 No. 116b – 35 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)
Fecha de entrega	01/01/2026 al 31/01/2026

certificada:	
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2026**.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	16	Prestación de Servicios en Salud	**$8.100.000,00**	**$8.100.000,00**	**pendiente**	**$8.100.000,00**

Acta de recepción de bienes	No Aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE4544	**26/12/2025**	**$8.100.000,00**	**$0,00**	**$8.100.000,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$8.100.000,00**	**$0,00**	**$8.100.000,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
01	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO** Para la prestación del Servicio, es requisito mínimo que el Contratista cuente con e} siguiente Recurso Humano: MEDICO GENERAL PSICOLOGÍA PSIQUIATRIA ENFERMERÍA TRABAJO SOCIAL Nota 1: El contratista deberá diligenciar el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO (cada uno de los profesionales debe anexar el RETHUS de cada profesional, lo anterior con el fin de ser verificado por el Comité Técnico Evaluador Nota 2: Si durante la ejecución del contrato es necesario el reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del mismo, para el cual el profesional deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas, diligenciado el FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFERTADO, de la invitación y entregando, al supervisor de contrato la hora de vida soportes del personal a reemplazar.	Si X No__	Información presentada y validada por el grupo de contratos de Rases 1.
02	**INSTALACIONES:** El contratista deberá encontrarse totalmente habilitado y acreditado por la secretaria de Salud Departamental según la normatividad establecida por el Ministerio y Protección Social Resolución Nro. 3100 de 25/11/2019, de igual forma y de acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud. Prestar los servicios de acuerdo al plan integral ofertado y requerido por la beneficiaria. (psicología, psiquiatría)	Si X No__	Cumplió con la obligación descrita
03	Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución de los últimos 3 años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto	Si X No__	cumplió con la especificación

	de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditara la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben tener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio, y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y referencia que incluya el desempeño del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 1 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, , para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que la oferente presente certificación en número superior al máximo permitido, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1 para efectos de verificación de la experiencia tomara únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Este aspecto se verificará en el ANEXO No. 2 especificaciones técnicas mínimas.		
04	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	cumplió con la especificación
05	Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán, en las instalaciones que ofrezca el contratista en la ciudad de Tunja (Boyacá), o en el lugar que por necesidad del servicio indique La Unidad Prestadora De Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo número 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN acuerdo número 052 de 2013, acuerdo numero 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM. Cuando los procedimientos que para su realización ameriten sala de cirugía se realizarán en el ESPCO CLINICA Tunja previa Coordinación con los coordinadores del servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá.	Si X No__	cumplió con la especificación
06	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Tunja (Boyacá). y zonas aledañas.	Si X No__	cumple con la especificación
07	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	Si X No__	cumplió con la especificación
08	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales	Si X No__	cumplió con la especificación

	(Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
09	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.	Si X No__	cumplió con la especificación
10	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.	Si X No__	cumplió con la especificación
11	Poseer un sistema de Auditoría interna que esté en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora De Salud Boyacá Pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 1.	Si X No__	cumple con la especificación
12	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora De Salud Boyacá Pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 1 para el suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	Si X No__	cumplió con la especificación
13	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio relacionado.	Si X No__	cumplió con la especificación
14	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si X No__	cumplió con la especificación
15	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original para el caso que nos compete cedula de ciudadanía.	Si X No__	cumplió con la especificación
16	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos	Si X No__	cumple con la especificación
17	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Si X No__	cumplió con la especificación
18	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.	Si X No__	cumplió con la especificación.
19	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	Si X No__	cumplió con la especificación programación del grupo de garantía y calidad.
20	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de la beneficiaria del Subsistema de la Policía Nacional.	Si X No__	cumplió con la especificación
21	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	Si X No__	cumplió con la especificación
22	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad	Si X No__	cumplió con la especificación

	esperadas por la POLICÍA NACIONAL LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
23	Atender a la usuaria con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si X No__	cumplió con la especificación
24	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	Si X No__	cumplió con la especificación
25	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	Si X No__	cumplió con la especificación
26	Utilizar las guías de manejo acordadas.	Si X No__	cumplió con la especificación
27	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.	Si X No__	cumplió con la especificación
28	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional	Si X No__	cumplió con la especificación
29	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	Si X No__	cumplió con la especificación
30	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	**No. 47132429 del 05/02/2026.**
31	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si X No__	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá (E)